

OSINERGMIN
ACTA DE DESIGNACION Y PUBLICACION DE RESULTADOS
COMITÉ DE SELECCIÓN PARA PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESA SUPERVISORA PERSONA
JURIDICA
N° 001-2021-Osinergmin-DSHL, Segunda Convocatoria

En Lima, siendo las 15:00 horas del día viernes 22 de octubre de 2021, se reunieron de manera remota los siguientes miembros del Comité de Selección de Empresas Supervisoras Técnica N° 001-2021-Osinergmin-DSHL (en adelante, El Comité) designado por Resolución de Gerencia General N°74-2021-OS/GG para la convocatoria y conducción del Proceso de Selección de Empresas Supervisoras Técnicas – Persona Jurídica para realizar actividades de Fiscalización de Recargos Tarifarios para la ejecución del Programa Anual de Supervisión de la División de Hidrocarburos Líquidos del año 2021:

- Jose Francisco Canelo Marcet (Presidente e Integrante de la DSHL)
- Wilmer Anthony Del Villar Guerra (Abogado Integrante de la DSHL)
- Javier Manuel Urcia Gutiérrez (Integrante representante de GAF)

I. Agenda

- 1.1. Revisión de la admisión, evaluación económica, evaluación técnica y cumplimiento de requisitos de las propuestas presentadas.
- 1.2. Resultado final y Designación.

II. Desarrollo

- 2.1. El presidente del Comité procedió a leer los resultados de la admisión, evaluación técnica y cumplimiento de requisitos de las propuestas presentadas por los postores al Proceso de Selección.

III. Acuerdos

- 3.1. Aprobar el resultado final, según detalle en el anexo adjunto y proceder con la publicación en la página web de Osinergmin.

Siendo las 17:30 horas del mismo día los miembros de El Comité suscriben la presente Acta en señal de conformidad a su contenido y actos descritos.

«jcanelo»

Jose F. Canelo Marcet



Wilmer A. Del Villar Guerra

«jurcia»

Javier M. Urcia Gutiérrez

ANEXO

1.1 Admisión

Se presentaron los siguientes postores:

- CONSORCIO DOMINIO ESTRATEGICO S.A.C., KAROLINE KATHERINE RICALDE GUDIEL Y ELENA CAROL QUINTOS DIAZ - Admitida.
- OPC CONSULTORES S.A.C. - Admitida.

En este sentido, luego de la evaluación de las propuestas, se adjunta el cuadro final de evaluación y el orden de prelación respectivo.

1.2 Evaluación Económica, Evaluación Técnica y cumplimiento de Profesionales

Empresa	Admisión	Evaluación Económica		Evaluación Técnica		Puntaje Total	Orden Prelación	Profesionales	Estado
		Oferta	Puntaje	Facturación	Puntaje				
Consortio DOMINIO ESTRATEGICO S.A.C., Karoline Katherine Ricalde Gudiel, Elena Carol Quintos Díaz.	Admitido	2,510,284.00	99.99	2,677,375.00	80.00 (A)	84.00	1	CUMPLE	DESIGNADO
OPC CONSULTORES S.A.C.	Admitido	2,510,000.00	100.00	931,913.95	0.00 (B)	DESCALIFICADA			

(A) Respecto a la evaluación técnica de esta propuesta, corresponde mencionar que no se ha considerado la siguiente experiencia por superar el periodo de ocho (8) años previsto en la Directiva¹ y las Bases²:

¹ “Artículo 17.- Evaluación y Calificación de propuestas

(...)

17.6 La evaluación de los factores técnicos incluye obligatoriamente la experiencia del postor, que se califica considerando el monto facturado acumulado por el postor durante un periodo de hasta ocho (8) años a la fecha de presentación de propuestas, por un monto acumulado de hasta tres (3) veces el valor referencial de la contratación...”

² “B. FACTORES TÉCNICOS
EXPERIENCIA DEL POSTOR

Evaluación:

- Contrato de Locación de Servicios N° 0053PN-S3/2009-GFHL, ejecutado del 9 de diciembre de 2009 al 31 de octubre de 2014, con Constancia de Prestación de Servicio de Supervisión N° GFHL-16-2015, de fecha 10 de marzo de 2015.

En ese sentido, con un monto facturado acumulado de S/ 2,677,375.00, la empresa postora obtiene un puntaje de 80.

(B) Respecto a la evaluación técnica de esta propuesta, corresponde mencionar que no se ha considerado la siguiente experiencia:

- Contrato de Locación de Servicios N° 003PJ/2013-GFGN, ejecutado del 24 de mayo de 2013 al 15 de noviembre de 2016, con Constancia de Prestación de Servicio de Supervisión N° GFGN-169-2017, de fecha 26 de julio de 2017, por superar el periodo de ocho años previsto en la Directiva y las Bases; y, además, porque el objeto de la contratación no está referido a servicios de auditoría y/o fiscalización en procedimientos contables y/o tributarios.
- Contrato de Locación de Servicios N° SUP1900078, con Constancia de Prestación de Servicio de Supervisión N° 95-DSGN/GSE, de fecha 22 de setiembre de 2021, porque el objeto de la contratación no está referido a servicios de auditoría y/o fiscalización en procedimientos contables y/o tributarios.

En ese sentido, con un monto facturado acumulado de S/ 931,913.95, menor al valor referencial (S/ 2,510,284.00), la empresa postora obtiene un puntaje menor a los 80 puntos; por lo que, de conformidad con el numeral 17.8 del artículo 17³ de la Directiva, corresponde descalificar su propuesta.

Se evaluará en función al monto facturado acumulado por el postor de hasta tres veces el valor referencial de la contratación para el presente ítem, por la contratación de servicios de fiscalización iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de ocho (8)^(a) años a la fecha de la presentación de propuestas.

(...)

Notas:

(a) En caso se presente uno o más servicios que sumados superen el límite de los ocho (8) años y el comprobante de pago por dicho servicio corresponda a un periodo de tiempo que traslape también el periodo límite de 8 años, dicho servicio NO será considerado para la calificación de la evaluación técnica; sólo se consideran montos acreditados con comprobantes cuyo periodo de facturación inicie y finalice dentro del límite de los ocho (8) años”. (Subrayado nuestro).

³ **“Artículo 17.- Evaluación y Calificación de propuestas**

(...)

17.8 La evaluación técnica considera un puntaje de 100 puntos, siendo 80 el mínimo puntaje que debe obtener un postor para no ser descalificado. Esta evaluación recibe una ponderación de ochenta por ciento (80%) para efectos del resultado final”.

1.3 Designación

Se designa a la empresa **CONSORCIO DOMINIO ESTRATEGICO S.A.C., KAROLINE KATHERINE RICALDE GUDIEL Y ELENA CAROL QUINTOS DIAZ** para el Proceso de Selección de Empresas Supervisoras Técnicas – Persona Jurídica para realizar actividades de Fiscalización de Recargos Tarifarios para la ejecución del Programa Anual de Supervisión de la División de Hidrocarburos Líquidos del año 2021, Segunda Convocatoria.